I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Agricultura y Agua

Orden de 29 de julio de 2011, de modificación de la Orden de 14 de abril de 2011, por la que se desarrolla el Real Decreto 1589/2009, de 16 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la implantación de sistemas de aseguramiento para la mejora integral de la calidad de la leche cruda producida y recogida en las explotaciones, y su certificación externa y se establece la convocatoria para el año 2011 (B.O.R.M. n.º 90, 19/04/2011).

Mediante la Orden de 14 de abril de 2011, de la Consejería de Agricultura y Agua (B.O.R.M. n.º 90, 19/04/2011), de modificación de la Orden de 10 de mayo de 2010, por la que se desarrolla el Real Decreto 1589/2009, de 16 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la implantación de sistemas de aseguramiento para la mejora integral de la calidad de la leche cruda producida y recogida en las explotaciones, y su certificación externa, se establece la convocatoria para el año 2011 de dichas ayudas.

Visto el apartado 2 del párrafo Uno denominado Financiación del artículo segundo de la Orden de 14 de abril de 2011, en lo que respecta a la posibilidad de que como consecuencia de incorporaciones de crédito, generaciones o por cualquier otra causa existiese presupuesto disponible, el crédito de la presente convocatoria podrá incrementarse en una cuantía máxima adicional de 100.000 €.

Visto el apartado 5 del artículo 58, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que "... en aquellas convocatorias, en las que, se haya fijado una cuantía adicional o se haya atribuido carácter estimativo a la distribución de la cuantía máxima entre distintos créditos presupuestarios, el órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva, respectivamente, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver...".

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Ganadería y Pesca, y en uso a las facultades que me confieren los artículos 16 y 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Artículo Único. Modificación de la Orden de 14 de abril de 2011, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establece la convocatoria para el año 2011 de las ayudas para la implantación de sistemas de aseguramiento para la mejora integral de la calidad de la leche cruda producida y recogida en las

explotaciones, y su certificación externa, cuyas bases reguladoras se establecen en el Real Decreto 1589/2009, de 16 de octubre.

El párrafo Uno, denominado Financiación del artículo segundo de la Orden de 14 de abril de 2011 queda redactado del siguiente modo:

"La concesión y pago de estas ayudas se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 17.05.00712F.470.10, proyecto de inversión 12225, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011, por un importe global de 215.000,00 €.

Murcia, a 29 de julio de 2011.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.



NPE: A-090911-13595